

REPÚBLICA DE COLOMBIA

C O N F I S

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

SOLICITUD AVAL FISCAL

**IMPLEMENTACIÓN SOLUCIONES DE ACCESO COMUNITARIO A LAS
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NACIONAL**

**INICIATIVA: PROYECTO NACIONAL ACCESO UNIVERSAL, A LAS
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN ZONAS
RURALES O APARTADAS**

**MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES**

**FONDO ÚNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES**

**DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 32/2020
Julio de 2020**

CIRCULACIÓN

MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

1. SOLICITUD

En desarrollo de lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial los artículos 10, 11 de la Ley 819 de 2003,¹ 2.8.1.7.1.2 y 2.8.1.7.1.3 del Decreto 1068 de 2015², se somete a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, la solicitud de aval fiscal presentada por el Ministerio de TIC y el Fondo Único de TIC, mediante comunicación No. TRD: 110 202050055

¹ **Artículo 10.** Vigencias futuras ordinarias. El artículo 9º de la Ley 179 de 1994 quedará así:

El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.*

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica. (...)

Artículo 11. Vigencias futuras excepcionales. El artículo 3º de la Ley 225 de 1995 quedará así:

El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1º de esta ley.

La secretaría ejecutiva del Confis enviará trimestralmente a las comisiones económicas del Congreso una relación de las autorizaciones aprobadas por el Consejo, para estos casos.

Para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se estipulen no requieren la autorización del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público”.

² **Artículo 2.8.1.7.1.2.** La declaratoria de importancia estratégica por parte del CONPES a que se refiere el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, requerirá del concepto previo y favorable del CONFIS, donde se valide la consistencia con el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Artículo 2.8.1.7.1.3. Viabilidad fiscal para la aprobación de vigencias futuras excepcionales. Los proyectos de inversión que requieran vigencias futuras excepcionales y superen el respectivo período de Gobierno, deben contar con el aval fiscal por parte del CONFIS, antes de su declaratoria de importancia estratégica por parte del CONPES.

La presente disposición se aplica a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden nacional dedicadas a actividades no financieras”.

del 23 de junio del 2020, para continuar con los trámites ante el Departamento Nacional de Planeación y el Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES-, de declaratoria de importancia estratégica para el país, la ejecución de la iniciativa “Proyecto Nacional Acceso Universal a las tecnologías de la información y las comunicaciones en zonas rurales o apartadas”, a través del Proyecto “*Implementación Soluciones de Acceso Comunitario a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Nacional*”, del Fondo Único de TIC; conforme el siguiente plan de inversiones:

SECCIÓN:	2306-00	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA:	2301	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
SUBPROGRAMA	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES
PROYECTO:	0020	IMPLEMENTACIÓN SOLUCIONES DE ACCESO COMUNITARIO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NACIONAL

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2020	Propios	139.842.052.251
2021	Propios	186.161.394.464
2022	Propios	311.503.337.532
2023	Propios	173.442.393.195
2024	Propios	186.545.783.425
2025	Propios	199.890.050.108
2026	Propios	214.725.635.133
2027	Propios	230.756.463.544
2028	Propios	248.620.970.608
2029	Propios	266.806.572.678

2. OBJETO DE LA SOLICITUD

Según lo manifestado por el Ministerio de TIC y el Fondo Único de TIC, contar con el aval fiscal por parte del CONFIS, para continuar con los trámites ante el Departamento Nacional de Planeación y el CONPES, de declaratoria de importancia estratégica para el país la ejecución de la iniciativa “Acceso Universal

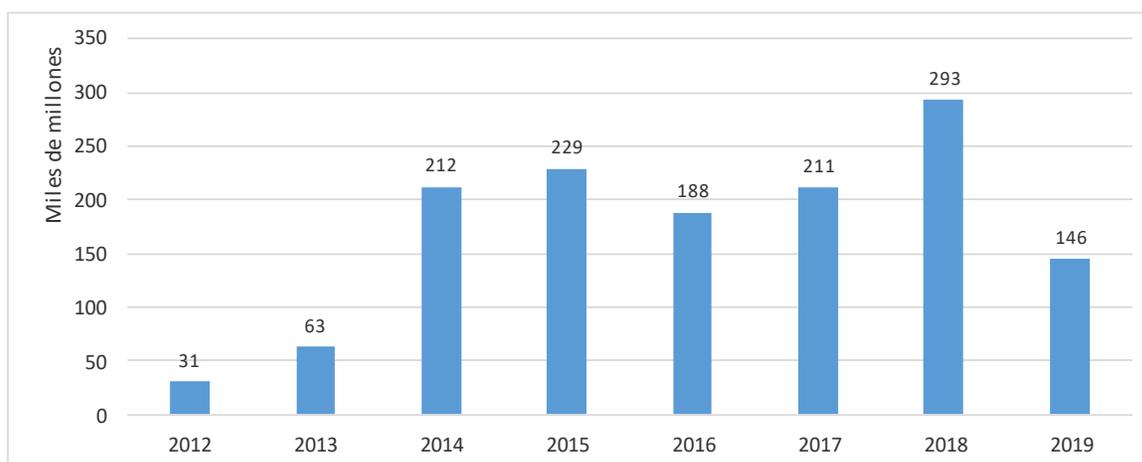
para Zonas Rurales”, a través del Proyecto “Implementación Soluciones de Acceso Comunitario a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Nacional”.

3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

3.1 Diagnostico

De acuerdo con lo manifestado por el Ministerio de TIC y el Fondo Único de TIC, en el periodo 2012-2019, esa Entidad realizó inversiones por el orden de los \$2,3 billones de 2020, en iniciativas de acceso universal a las telecomunicaciones en zonas rurales y apartadas del país, encaminadas a contrarrestar las barreras de dispersión demográfica, dificultades geográficas de acceso, precariedad de infraestructura vial y eléctrica y restricciones de capacidad adquisitiva.

Comportamiento de la inversión destinada a la oferta de acceso público a Internet en zonas rurales a pesos constantes (2012-2019)



Fuente: Dirección de Infraestructura- MinTIC, 2019

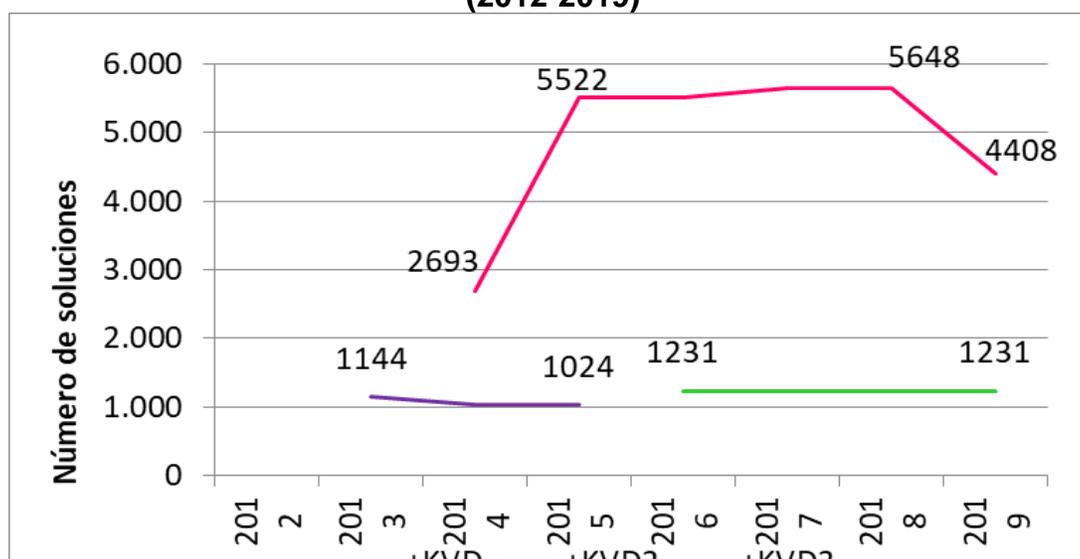
Con dichos recursos, manifiestan el Ministerio de TIC y el Fondo Único de TIC, igualmente se apoyaron iniciativas de alternativas de conectividad a un grupo significativo de instituciones públicas, entre ellos, escuelas, bibliotecas, hospitales, juzgados, guarniciones militares, casas de justicia y alcaldías.

Se contrató igualmente, el despliegue, operación y mantenimiento por 15 años de una red troncal en 788 cabeceras municipales, con un tendido cercano a 19.000 Km de fibra óptica. Con este despliegue, según el Ministerio de TIC y el Fondo Único de TIC, sumado a las 287 cabeceras municipales que ya contaban con redes de fibra óptica, se logró un 96% de conectividad en cabeceras municipales del país.

De la misma manera, se contrató el despliegue, operación y mantenimiento por 10 años, de una red de transporte para conectar 47 cabeceras y áreas no municipalizadas distribuidas en la Amazonía, Orinoquia y Pacífico-Chocoano, donde técnicamente no resultaba viable tender fibra óptica.

Del mismo modo, se contrató la instalación, puesta en servicio y operación por 36 meses de 6.755 accesos públicos comunitarios a Internet a nivel nacional, como mecanismo para responder a los requerimientos de acceso universal en las zonas rurales.

Evolución de soluciones comunitarias de acceso a Internet en el sector rural (2012-2019)



Fuente: Dirección de Infraestructura, - Ministerio TIC, 2019.

Estas inversiones, manifiestan el Ministerio de TIC y el Fondo Único de TIC, han contribuido a dinamizar el mercado de las telecomunicaciones a través de la modernización de la infraestructura de transporte en las cabeceras municipales del país, lo cual ha permitido el despliegue de redes para cubrir zonas cada vez más alejadas de los núcleos urbanos, a costos razonables.

No obstante, estos avances, manifiestan el Ministerio de TIC y el Fondo Único de TIC, la oferta de acceso universal se ha venido realizando por ciclos cortos de operación (18, 26 y 36 meses), lo cual dificulta el desarrollo de procesos de adopción tecnológica por parte de las comunidades beneficiarias, restringe la implementación de estrategias interinstitucionales para el aprovechamiento de la infraestructura y denota una ineficiencia para la inversión de la Entidad.

Por ello, indica el Ministerio de TIC y el Fondo Único de TIC, las conclusiones del estudio desarrollado por el Departamento Nacional de Planeación y la consultoría especializada para la estructuración técnica, jurídica y financiera contratada por el Ministerio de TIC, recomiendan la necesidad de declarar de importancia estratégica para el país, la ejecución del *Proyecto Nacional de Acceso Universal Para Zonas Rurales*, dirigido a las zonas rurales de mayor dificultad de acceso, de tal manera que la disponibilidad de capacidad de transmisión de datos que se requiere se provea bajo condiciones de eficiencia, logrando un mayor alcance y optimizando economías de escala.

3.2 Objetivo del Proyecto

El Proyecto Nacional de Acceso Universal Para Zonas Rurales tiene por objetivo promover la inclusión digital de las comunidades rurales mediante la oferta de acceso público a Internet, bajo condiciones de eficiencia y sostenibilidad. Su estructuración se concibió en tres etapas, las cuales contarán con el acompañamiento de un tercero especializado que realizará la verificación de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte, referentes a los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos.

- **Etapa de Planeación**

Comprende la realización de estudios de campo, selección de tecnología a utilizar en cada uno de los centros digitales, definición de la ruta crítica de la instalación, manejo de insumos, capacidades logísticas. Igualmente, incluye la definición del cronograma para la instalación, el soporte y el mantenimiento de los centros digitales.

- **Etapa de Instalación.**

Corresponde a la instalación de hasta 10.000 centros digitales, cuya meta podría variar en función del desempeño de variables macroeconómicas y comprende:

- Despliegue e instalación física de los equipos con los cuales se prestará el servicio en cada uno de los sitios,
- Alistamiento en sitio de todos los equipos, materiales y elementos y las adecuaciones técnicas de cada centro digital.
- Instalación en cada uno de los centros, de un punto de acceso wifi que dará cobertura a la sede educativa o a otras zonas de características especiales como guarniciones militares, puestos de salud, entidades de gobierno, comunidades indígenas, y otro punto de acceso wifi con cobertura exterior y abierto para que el público en general pueda acceder al servicio.

La instalación de estos 10.000 centros digitales, se llevará a cabo de manera escalonada hasta el cierre del primer semestre de 2022, como se ilustra a continuación:

Etapa	Descripción de las actividades	Vigencia
Planeación	Entrega de estudios de campo, plan de instalación, informes de ingeniería y planes de mantenimiento, de la infraestructura a instalar en los sitios que se van a beneficiar con el proyecto.	2020
Instalación	Entrega de instalación del 32,5% de soluciones de acceso público a Internet en el primer semestre del 2021	2021
Instalación y Operación	Entrega de instalación y puesta en servicio de un 32,5% adicional de soluciones de acceso público a Internet en el segundo semestre del 2021, para completar el 65% de soluciones puestas en servicio.	2021
Instalación y Operación	Entrega de instalación y puesta en servicio de un 35% adicional de soluciones de acceso público a Internet en el primer semestre del 2022, para completar el 100% de soluciones puestas en servicio	2022
Operación	Hasta 8,6 años de operación contados a partir de la instalación y puesta en servicio.	Hasta 2029

Para el financiamiento de estas dos primeras etapas del proyecto, las cuales el Ministerio de TIC y el Fondo Único de TIC, han previsto su desarrollo entre el segundo semestre de 2020 y julio de 2022, incluida su interventoría, esas Entidades ha previsto el trámite de autorización de cupo vigencia futuras ordinarias.

- **Etapas de Prestación de Servicio (Operación)**

Una vez se encuentren instalados los centros digitales, iniciará la prestación del servicio de Internet de manera escalonada, como se mencionó en la tabla anterior, cumpliendo con todas las condiciones técnicas establecidas en el contrato de aporte.

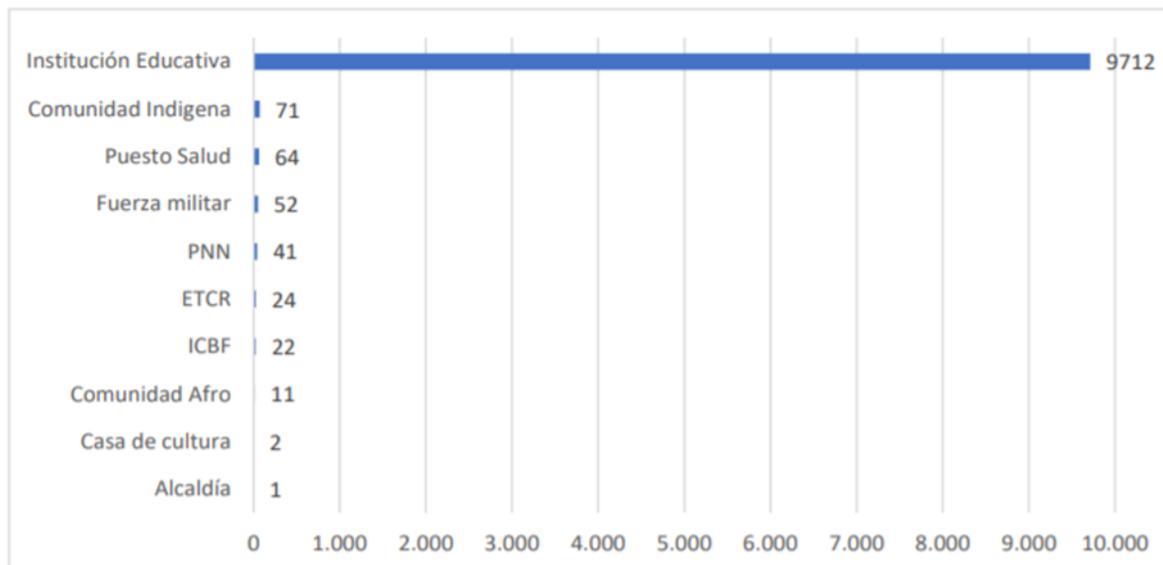
Esta etapa, se tiene prevista su ejecución entre 2021 y 2029, periodo que, según el Ministerio de TIC y el Fondo Único de TIC, corresponde al escenario que proporciona mayor eficiencia en la contratación de la capacidad de datos proyectada, de acuerdo con los escenarios comparados en los estudios de mercado realizados, y para el cual, esa Entidad, tiene previsto adelantar el trámite de autorización de cupo de vigencias futuras excepcionales para su financiación, incluida la interventoría.

3.3. Beneficios del Proyecto

Los beneficios del proyecto, según el Ministerio de TIC y el Fondo Único de TIC, se expresan en términos de inclusión digital, donde las comunidades rurales atendidas podrán mejorar sus condiciones de vida mediante la disminución de los costos de comunicación y transacción, gracias al acceso a Internet.

La población objetivo, se estima en alrededor de 1.000.000 de estudiantes de 9.712 sedes educativas públicas rurales, concertadas con el Ministerio de Educación, sobre los alumnos matriculados. Igualmente se concertó población objetivo con el Ministerio de Defensa, la Agencia de Renovación del Territorio, la Agencia de Reincorporación y Normalización, entre otras. A continuación, se ilustra la proyección de la oferta de acceso universal.

Distribución de las soluciones de acceso público a Internet por tipo de beneficiario



Fuente: Dirección de infraestructura del MinTIC, 2020.

El mayor impacto esperado del proyecto consiste en las eficiencias que arroja el nuevo diseño técnico de las soluciones de acceso público a Internet, gracias a lo cual la reducción de su costo unitario permitirá cubrir una mayor cantidad de centros poblados. Se cuantificó el ahorro del proyecto realizando una comparación del costo unitario de una nueva solución de acceso con un Kiosco Vive Digital, según el modelo económico de la estructuración de las fases 2 y 3 de dicha iniciativa, asumiendo el mismo plazo de ejecución para asimilar los escenarios. Los resultados obtenidos se detallan a continuación:

Eficiencias expresadas en costos unitarios de la solución de acceso

<i>Costo unitario por modelo (millones de pesos)</i>		
Kioscos Fase II	Kioscos Fase III	Nueva solución de acceso
\$ 30,1	\$ 38,4	24,8

Fuente: Elaboración del consultor (Consorcio Telbroad-Profit, 2019)

Fuente: Elaboración del consultor (Consorcio Telbroad-Profit, 2019).

El beneficio del proyecto resulta de comparar el ahorro que les representa a las escuelas, estimando el costo en el que incurrirían para disponer del servicio de conectividad. De no ejecutarse el proyecto, cada escuela tendría que pagar cerca de COP 2.91 millones mensuales para lograr acceder a una conexión con características técnicas similares a la propuesta (tomando como referencia los costos promedio de una conexión para instituciones educativas ubicadas en zonas rurales, vigentes en el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, "Conectividad 2"). Por lo tanto, el valor estimado a pagar mensual por el centro poblado para este servicio es la variable P y el número de meses y de sitios es la variable Q, que al multiplicarse y proyectarse genera el beneficio durante todo el proyecto (COP 2,91 millones*9 años*9.699 escuelas = \$3.048.201.720.000 pesos).

3.4 Costos del Proyecto

Según el Ministerio de TIC y el Fondo Único de TIC, el CAPEX del proyecto se estimó en \$373.198,3 millones de 2020 y el OPEX en \$1.764.919 millones de 2020, la interventoría para las etapas de Planeación e Instalación previstas ejecutarse hasta julio de 2022, se estimó en \$20.177,4 millones de 2020. En este sentido, el monto total de la inversión del proyecto asciende a \$2.158.294,6 millones de 2020.

3.5. Financiamiento del Proyecto

El proyecto se financia con los recursos que recauda el Fondo Único de TIC, en el marco de lo dispuesto por los artículos 36 (modificado por el artículo 23 de la Ley 1978 de 2019) y 37 de la Ley 1341 de 2009 y 14 de la Ley 1369 de 2009, entre otros:

1. La contraprestación periódica única que deben pagar todos los proveedores de redes, servicios de telecomunicaciones y operadores postales.
2. La contraprestación económica por la utilización del espectro radioeléctrico y por el registro en el Fondo Único de las TIC de los operadores postales.

3. Los derechos, tasas y tarifas recibidas por concepto de concesión, uso de frecuencias y contraprestación que realizan los operadores del servicio de televisión abierta radiodifundida.
4. Las multas y otras sanciones pecuniarias impuestas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Comisión de Regulación de Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro a proveedores de redes y servicios de comunicaciones.
5. El monto de los intereses sobre las obligaciones a su favor.
6. Los rendimientos financieros obtenidos como consecuencia de las inversiones realizadas con sus propios recursos.
7. Los demás ingresos que reciba a cualquier título, así como el producto o fruto de sus bienes.
8. Las sumas que perciba el Estado como consecuencia de la explotación directa o indirecta del ccTLD.co.

En el siguiente cuadro, se muestra el ejercicio de las proyecciones de recaudo previstas por el Fondo Único de TIC por cada uno de los anteriores conceptos.

Cifras en millones de pesos

Conceptos	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Ingresos Corrientes	1.322.898	1.427.052	1.383.685	1.482.932	1.519.842	1.713.049	1.782.674	1.855.745	1.932.471	1.995.059
Contraprestación periódica	554.097	521.113	495.149	502.883	510.579	517.805	525.524	533.357	541.299	555.177
Contraprestación económica	762.109	837.782	811.513	899.837	925.962	1.108.944	1.167.934	1.230.331	1.296.343	1.342.345
Otros Servicios TIC	6.692	68.157	77.023	80.212	83.301	86.300	89.216	92.057	94.829	97.537
Recursos de Capital	120.000	583.000								
Total	1.442.898	2.010.052	1.383.685	1.482.932	1.519.842	1.713.049	1.782.674	1.855.745	1.932.471	1.995.059

Fuente: Dirección de Industria de Comunicaciones- Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo, Junio de 2020

4. IMPACTO FISCAL

Como se indicó anteriormente, el proyecto se financia con recursos propios del Fondo Único de TIC, consistente con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según lo dispuesto por la Ley 819 de 2003, como se muestra en el siguiente cuadro.

Millones de pesos

Vigencia	2020	2021	2022	2023	2024
Proyección Ingresos	1.442.898	2.010.052	1.383.685	1.482.932	1.519.842
Inflexibilidades	546.520	998.530	406.432	361.267	340.551
Funcionamiento	302.418	710.052	320.835	330.460	340.374
Vigencias Futuras	244.102	288.478	85.597	30.807	177
Disponible	896.378	1.011.522	977.253	1.121.665	1.179.291
Aval Fiscal solicitado	139.842	186.161	311.503	173.442	186.546
Disponibilidad con aval	756.536	825.360	665.750	948.223	992.745

Fuente: Dirección de Industria de Comunicaciones - Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo - DGPPN, Junio de 2020

5. Recomendación

Con fundamento en lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial los artículos 10, 11 de la Ley 819 de 2003, 2.8.1.7.1.2 y 2.8.1.7.1.3 del Decreto 1068 de 2015, se recomienda al CONFIS otorgar aval fiscal para que el Ministerio de TIC y el Fondo Único de TIC continúen con los trámites ante el Departamento Nacional de Planeación y el Consejo Nacional de Política Económica y Social -CONPES-, de declaratoria de importancia estratégica para el país, la ejecución del proyecto Implementación Soluciones de Acceso Comunitario a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Nacional.